



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 328

REF: APRUEBA LAS FUNCIONES A REALIZAR POR UN PROFESIONAL ARQUITECTO CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA, SUBTÍTULO 21, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 001, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO.

PUERTO WILLIAMS; 17 MAY 2019

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 336, de fecha 10/05/2019 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;

### CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 46 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 14 de mayo de 2019;
- El Certificado N° 117, de fecha 15/05/2019, de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que Aprobó las funciones a cumplir por el PROFESIONAL ARQUITECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DEL FUTURO COMPLEJO DEPORTIVO DE PUERTO WILLIAMS.

### DECRETO :

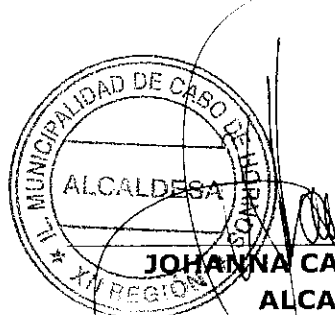
1° **APRUEBASE**, las siguientes funciones que deberá realizar el PROFESIONAL ARQUITECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DEL FUTURO COMPLEJO DEPORTIVO DE PUERTO WILLIAMS:

- Asesorar Técnicamente a la Secretaría Comunal de Planificación, para elaborar el diseño del Plan Maestro del Futuro Complejo Deportivo de Puerto Williams, ubicado en Lote G'-6B, calle Conde de la ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos.
- Levantamiento de la infraestructura actual y nueva en el Lote G'- 6B, correspondiente al Complejo Deportivo.
- Render del diseño del Plan Maestro. (Imágenes en 3D).
- Video del renderizado del Plan Maestro en formato MP4 u otro similar.

2° La unidad de Personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, deberá hacer el Contrato de Honorarios correspondientes y sancionarlo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el Sr. Alcalde, señale quién desarrollará dichas funciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

  
**JOHANNA CARDENAS VARGAS**  
**ALCALDESA(S)**

100 /LSP /BSC/POG/lsp  
Distribución:

- Unidad de Personal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Control
- Secretaría de Planificación Municipal
- Alcaldía
- Oficina de Partes ✓